



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. **457** -2014

PROCESO No. CDC-MAGAP-025-2014

"ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN
NACIONAL DE MAICEROS-CORNMAIZ"

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCPP, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, el artículo 37 de la LOSNCPP, establece que: *"La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP. La participación de consultores extranjeros, en los procesos de contratación pública, sean estos personas naturales o jurídicas, se limitará a los servicios, campos, actividades o áreas en cuyos componentes parcial o totalmente no exista capacidad técnica o experiencia de la consultoría nacional, certificadas por el Instituto Nacional de Contratación Pública quien para el efecto de proporcionar esta certificación deberá solicitar mediante aviso público la presentación de expresiones de interés de proveedores de bienes y servicios nacionales. Si en un plazo de ocho (8) días de solicitada dicha expresión de interés no existen interesados nacionales, o los que manifiesten su interés no cumplen con la capacidad técnica o experiencia solicitada, entonces autorizará a la entidad el concurso de prestadores de servicios de consultoría extranjeros. Esta autorización no impide que una vez iniciado el proceso contractual una persona natural o jurídica nacional participe del mismo"*

T
Cm



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP, establece que: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";*

Que, el artículo 36 del RGLOSNCP, en su parte pertinente señala que: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos";*

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento consultoría bajo la modalidad de contratación directa. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Coordinador General del Sistema de Información Nacional, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Cartera de Estado, actúe en el presente ejercicio fiscal como ordenador de Gasto de inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del año 2014, contempla la "ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE MAICEROS-CORNMAIZ";

Que, con memorando No.MAGAP-CGI-2014-1332-M de 17 de junio de 2014, el Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicita a la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la "ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE MAICEROS-CORNMAIZ", por el

PO



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

valor de seis mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6.888,00), incluido el IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-7486-M de 23 de junio de 2014, la Ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera, remitió la Certificación Presupuestaria No. 794, para la ejecución de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la "ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE MAICEROS-CORNMAIZ", por el valor de seis mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6.888,00), incluido el IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2014-1927-M de 12 de agosto de 2014, el Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la "ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE MAICEROS-CORNMAIZ"; y remitió los términos de referencia y resumen ejecutivo del procedimiento de contratación;

Que, mediante correo electrónico de 17 de septiembre de 2014, el economista Alberto Felipe Loaiza, funcionario del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, remitió a la Dirección de Contratación Pública las correcciones al pliego del procedimiento;

Que, con Resolución de Inicio No. 411-2014 de 17 de septiembre de 2014, se resolvió iniciar el procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-025-2014, para la "ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE MAICEROS-CORNMAIZ", con un presupuesto referencial de seis mil ciento cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6.150,00), más IVA;

Que, el 18 de septiembre de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del procedimiento No. CDC-MAGAP-025-2014, para la "ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE MAICEROS-CORNMAIZ", en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, el 24 de septiembre de 2014, se presentó la oferta de la firma consultora ANCOIN Alternativa Consultoría & Innovación CIA. LTDA., con RUC: 1191737349001;

Que, la Dirección de Contratación Pública el 24 de septiembre de 2014, solicitó al ingeniero Cristian Corrales Paredes, como responsable del procedimiento presente los informes correspondientes, el primero en caso de existir errores de forma, hasta el 26 de septiembre a las 09h00, a fin de solicitar la convalidación respectiva y el segundo informe

Don



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

de calificación de la oferta en caso de no existir errores de forma, hasta el 26 de septiembre a las 10h00;

Que, mediante Acta de Calificación de Ofertas de 25 de septiembre de 2014, el ingeniero Cristian Corrales Paredes, encargado de llevar adelante el proceso, determinó que la oferta presentada por la firma consultora ANCOIN Alternativa Consultoría & Innovación CIA. LTDA., con RUC: 1191737349001, cumple con la documentación y términos de referencia solicitados en los pliegos del proceso; recomendando continuar con el procedimiento de contratación;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se llevó a cabo la sesión de negociación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y la firma consultora ANCOIN Alternativa Consultoría & Innovación CIA. LTDA., con RUC: 1191737349001, en la cual se ratificó: la forma de pago; el plazo de ejecución; el personal técnico establecido; los productos entregables; y, el monto de la contratación por seis mil ciento cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6.150,00), más IVA.;

Que, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el procedimiento a la firma consultora ANCOIN Alternativa Consultoría & Innovación CIA. LTDA., con RUC: 1191737349001, por un valor de seis mil ciento cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6.150,00), más IVA; y, un plazo de ejecución de 15 días laborables contados a partir de la firma del contrato;

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-025-2014, para la "ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE MAICEROS-CORNMAIZ", a la firma consultora ANCOIN Alternativa Consultoría & Innovación CIA. LTDA., con RUC: 1191737349001, por un valor de seis mil ciento cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6.150,00), más IVA; y, un plazo de ejecución de 15 días laborables contados a partir de la firma del contrato.

Art. 2.- Designar al ingeniero Cristian Corrales Paredes, servidor público del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en calidad de Administrador del Contrato,



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



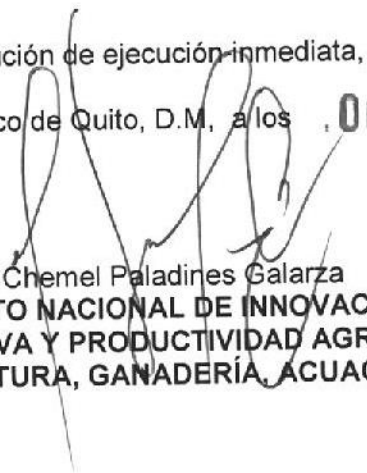
Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, y proceda con el trámite respectivo.

Art. 4.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los **06** OCT 2014


Jhon Chemel Paladines Galarza
**GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLOGÍA
PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

